

1/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

La Entidad está adherida al Fondo de Garantía de Depósitos Español de Entidades de Crédito. El Fondo garantiza los depósitos en dinero hasta 100.000 euros por titular y entidad.

PORQUE
SOMOS
así

BASES DEL PROGRAMA “PORQUE SOMOS ASÍ EMPRESAS”

Las condiciones del Programa “Porque Somos Así Empresas” de Caja Rural Granada (en adelante La Caja) pasan a formar parte integrante e inseparable de los contratos de cuenta y tarjeta suscritos con la Caja, siempre que se reúnan los requisitos que se detallan a continuación.

PRIMERA.- ¿QUÉ ES EL PROGRAMA “PORQUE SOMOS ASÍ EMPRESAS”?

“Porque Somos Así Empresas” es el programa promocional de la Caja diseñado para que sus clientes empresas y cooperativas puedan obtener la bonificación de algunas de las comisiones o gastos más habituales de sus cuentas y tarjetas de crédito.

SEGUNDA.- ¿A QUIÉN SE DIRIGE?

A todas las personas jurídicas empresas y cooperativas, clientes de la Caja y titulares de alguna de las cuentas y tarjetas que se muestran en el **Anexo a las Bases**, que cumplan con los requisitos establecidos en el resto de las presentes bases.

TERCERA.- VENTAJAS DEL PROGRAMA “PORQUE SOMOS ASÍ EMPRESAS”

Comisiones Básicas que están incluidas en este Programa y que pueden resultar gratuitas:

- Comisión de mantenimiento en Cuentas a la Vista.
- Comisiones de emisión para Tarjetas de Crédito.
- Comisiones para las transferencias SEPA en euros emitidas a través de Ruralvía y cajero automático.
- Comisión de cheques nacionales en euros.

Comisiones de mantenimiento de tarjetas que están incluidas en este Programa y que pueden resultar gratuitas:

- Comisión de mantenimiento para Tarjetas de Crédito.

CUARTA.- REQUISITOS PARA LA BONIFICACIÓN DE LAS COMISIONES BÁSICAS.

De forma general, quedarán bonificadas las comisiones descritas en el punto anterior de todas aquellas cuentas recogidas en el **Anexo a las Bases** de las que el cliente sea titular, cuando el cliente cumpla los tres siguientes requisitos:

1. Tener informados a la Caja el email, y que sea correcto.
2. Tener contratado con la Caja el Buzón Virtual y el Servicio Ruralvía.
3. Cumplir dos cualesquiera de los seis siguientes requisitos de productos y servicios contratados en la Caja o a través de ella:
 - Haber emitido, al menos, una remesa de emisión de transferencias masivas (Cuaderno 34 o Cuaderno 34 Confirming) en los últimos 3 meses.
 - Haber realizado ingresos trimestrales por importe superior a 15.000 €. Para el cómputo de estos ingresos se contabilizarán los ingresos por TPV de la Caja, por servicio de recibos domiciliados (cuaderno 19), transferencias recibidas, cheques ingresados, efectivo, descuentos comerciales, gestión de cobro de efectos, cuaderno Sepa financiado, anticipo de facturas con recurso y anticipo facturas sin recurso.
 - Haber abonado primas de seguros en los 12 últimos meses por importe superior a 750 €¹.
 - Haber realizado el pago mediante domiciliación de los Seguros Sociales de los trabajadores de la empresa al menos una vez en los últimos 2 meses.
 - Haber realizado el pago a través de cuenta de, al menos, un impuesto en los últimos 6 meses. Estos impuestos son IVA (modelo 303), Impuesto sobre sociedades (modelos 200 y 202), retenciones de IRPF (modelos 111 y 115) y deudas tributarias (modelo 002).
 - Disponer de financiación con un saldo medio deudor superior a 20.000 € en el último mes y estar al corriente de pago. Los productos de financiación referidos son Hipotecas, Préstamos personales, Créditos, Leasing, Confirming y Aavales, Línea descuento comercial, Anticipo créditos comunicados, Certificados de obra, Financiación de importación y Anticipos a la exportación.

¹ Los seguros referidos habrán sido contratados a través de la Caja. Serán de la compañía Seguros Generales Rural, S.A. RGA Mediación, Operador de Banco de Seguros Vinculado, inscrito en el Registro de la Dirección General de Seguros con la clave OV-0006. Reg. Merc. De Madrid tomo 8205. Folio 89 Sección 8 Hoja M-10186. Las entidades aseguradoras son: Seguros Generales Rural, S.A. de Seguros y Reaseguros y Rural Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros.

QUINTA.- REQUISITOS PARA LA GRATUIDAD DE COMISIONES DE MANTENIMIENTO DE TARJETAS DE CRÉDITO.

La comisión anual de mantenimiento de cada tarjeta de crédito de beneficiario recogidas en el **Anexo a las Bases** será gratuita siempre que la empresa cumpla con los requisitos anteriores para tener las Comisiones Básicas bonificadas, que su cuenta operativa esté incluida también en el **Anexo a las Bases** y que la tarjeta haya cumplido durante el año anterior uno cualquiera de estos dos requisitos:

- Al menos, 25 movimientos, entre compras y retiradas de efectivo en cajeros, o bien,
- Compras por importe total mayor a 1.000 €.

SEXTA.- BIENVENIDA A NUEVOS CLIENTES.

Los nuevos clientes empresa y cooperativas de la Caja podrán disfrutar de las ventajas del Programa “Porque Somos Así Empresas” durante los 6 primeros meses desde el momento de la contratación de la primera cuenta recogida en al Anexo a las Bases. Se considerará nuevo cliente aquella empresa o cooperativa que en el momento de la contratación de la cuenta no fuera titular de otra cuenta en la Caja.

SÉPTIMA.- ¿CUÁNDO SE CONTABILIZARÁN LAS OPERACIONES REALIZADAS CON TARJETA DE CRÉDITO?

Las operaciones e importes de las compras realizadas con tarjeta se contabilizarán el mismo día de la operación, a excepción de aquellas realizadas en dispositivos o terminales punto de venta (TPV) denominados “fuera de línea” o “desatendidos”, como, por ejemplo, peajes de autopistas, parquímetros, máquinas expendedoras e incluso algunos comercios electrónicos. En este caso dichas operaciones se computarán el mismo día que se compensen, a través del correspondiente cargo en cuenta si la operación fue realizada con tarjeta de débito o cuando se incorporen al saldo dispuesto, si se trata de una tarjeta de crédito.

OCTAVA.- INCLUSIÓN DE UN CLIENTE EN EL PROGRAMA “PORQUE SOMOS ASÍ EMPRESAS”.

El Programa “Porque Somos Así Empresas” será de aplicación automática desde su entrada en vigor y todos los clientes podrán participar de sus ventajas por el mero hecho de contratar o mantener contratadas una de las cuentas y/o tarjetas que figuran en el Anexo a las Bases y cumplir los requisitos, no siendo necesario cumplimentar boletín de adhesión o documento adicional alguno.

Durante los primeros días de cada mes se validará con datos del último día del mes anterior (fecha de revisión del programa) el cumplimiento de estos requisitos, y se aplicará el resultado de ese cumplimiento a las condiciones de cuentas y tarjetas del cliente en las liquidaciones y operaciones realizadas desde el 8º día hábil del mes en curso hasta el 8º día hábil del mes siguiente.

Por tanto, en función del cumplimiento de los requisitos, puede haber meses en los que el cliente tendrá gratuidad en las Comisiones Básicas y Comisiones de Mantenimiento de Tarjetas de Crédito y meses en los que no las tenga.

Los contratos de cuentas a la vista, tarjetas y cualquier otro afectado por el Programa, recogen las comisiones correspondientes para cada producto/servicio, con independencia de que, en virtud del presente Programa, el cliente quede exonerado de su pago.

Ejemplo:

- A primeros del mes de julio se extrae la información de los diferentes requisitos a cierre del mes de junio.
- En caso de pertenecer a uno de los grupos de clientes bonificados, se aplicará el resultado de ese cumplimiento a las condiciones de cuentas y tarjetas del cliente en las liquidaciones y operaciones realizadas desde el 8º día hábil del mes de julio hasta el 8º día hábil del mes de agosto.
- En caso de no pertenecer a uno de los grupos de clientes bonificados, las condiciones que se aplicarán en las liquidaciones y operaciones de las cuentas y tarjetas del cliente serán las que consten en sus contratos, desde el 8º día hábil del mes de julio hasta el 8º día hábil del mes de agosto.

NOVENA.- DURACIÓN DEL PROGRAMA.

La aplicación de las ventajas indicadas tendrá carácter indefinido, si bien la Caja se reserva la posibilidad tanto de modificar las condiciones del Programa “Porque Somos Así Empresas” como de cancelarlo en cualquier momento.

En el supuesto de que la Caja decidiese modificar o cancelar el Programa “Porque Somos Así Empresas”, lo notificará a sus beneficiarios. Esta notificación se realizará, con dos meses de antelación, mediante comunicación individual a los clientes beneficiarios del programa.

DÉCIMA.- BAJA DE UN CLIENTE.

La baja del cliente del Programa “Porque Somos Así Empresas” se llevará a cabo por alguna de las siguientes razones:

- El cliente no cumple con los requisitos en el mes de revisión.

- El cliente ha cometido fraude para la exención de las comisiones introduciéndose en el programa de forma fraudulenta.
- La entidad decide de forma justificada que el cliente no formará parte de este programa.

La baja del programa por incumplimiento de los requisitos en un mes no implica la no posterior incorporación del cliente si se cumplen los requisitos en los meses siguientes. Mientras que un cliente cumpla con los requisitos y la entidad comprenda la correcta actuación del cliente en cuestión, dicho cliente permanecerá vinculado al Programa “Porque Somos Así Empresas” de la Caja.

UNDÉCIMA.- EXCLUSIONES.

Estarán exentos del Programa “Porque Somos Así Empresas”:

- Aquellos clientes que tengan condiciones especiales en su contrato relativas a las Comisiones Básicas y Comisiones de Mantenimiento de Tarjetas de Crédito.
- Sociedades civiles, organismos locales y públicos, cuentas en divisas, asociaciones, comunidades de regantes, comunidades de propietarios y congregaciones religiosas.

DUODÉCIMA.- EJEMPLO REPRESENTATIVO.

Cuenta no remunerada. **TAE: -5,23%**, calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 3.000 € y la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 40 € al trimestre. **TAE: 0,00%** calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 3.000 € y la aplicación de las comisiones de mantenimiento de 0 € al trimestre.

DÉCIMOTERCERA.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Están bases están publicadas en la página web de la Caja (www.cajaruralgranada.es).

DÉCIMOCUARTA.- RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS DEL PROGRAMA “PORQUE SOMOS ASÍ EMPRESAS”.

Si hubiera alguna duda o controversia en cuanto a lo que el Programa “Porque Somos Así Empresas” comprende, los clientes podrán dirigirse a cualquier oficina de la Caja o ponerse en contacto con la Entidad a través de los distintos medios de comunicación disponibles.

ANEXO A LAS BASES.- CUENTAS Y TARJETAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA “PORQUE SOMOS ASÍ EMPRESAS”.

Relación de Cuentas a la Vista (Cuentas Corrientes y Libretas de Ahorro identificadas en el contrato como Tarifa Vendible):

CUENTA COOPERATIVAS
CUENTA EMPRESA PORQUE SOMOS ASI
LIBRETA EMPRESA PORQUE SOMOS ASI
CUENTA PROMOTORES INMOB ADICIONAL
CUENTA PROMOTORES INMOBILIARIO

Relación de Tarjetas de Crédito (identificadas en el contrato como Tarifa Vendible):

T-EMPRESA ORO
T-EMPRESA PLATA



José Aurelio Hernández Ruiz
Director de Negocio